



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003246

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2020, que contiene los poderes que la compañía extranjera NABORS DRILLING SERVICES B.V., de nacionalidad holandesa, antes denominada "INTAIRDRIL LTD." domiciliada en el Ecuador, mediante Resolución No. 9923 de 29 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero de 1981, otorga a los señores José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Francisco Herrera Silva, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1009-M de 25 de mayo de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2020, atinentes a los poderes que la compañía extranjera NABORS DRILLING SERVICES B.V., de nacionalidad holandesa, otorga a los señores José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Francisco Herrera Silva, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuadas el 13 de mayo de 2020, que contiene los poderes que se califican, y sienta la razón respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 13 de mayo de 2020 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los poderes que se califican, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera NABORS DRILLING SERVICES B.V., antes denominada "INTAIRDRIL LTD.", de 6 de enero de 1981; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que en el registro a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2020 que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, relativos a los poderes que la compañía extranjera NABORS DRILLING SERVICES B.V. confiere a los señores José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Francisco Herrera Silva, ambos de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta resolución, y se sienta razón de esta inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el texto íntegro de los poderes otorgados, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003246**

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de mayo de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV / Exp. 7763 / Tr. 32769-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN  
ORTIZ MENA  
Date: 2020.05.25 17:22:32 ECT  
Location: SCVS